



**RECAUDACION VOLUNTARIA.- NOTIFICACION POR COMPARECENCIA.
EDICTO DEL AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TURIA SOBRE NOTIFICACION
DE LIQUIDACIONES A LOS CONTRIBUYENTES QUE SE CITAN.**

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del interesado, notificación de las liquidaciones que se relacionan en el anexo adjunto, por causa no imputable a la Administración, se procede a su publicación en el "BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO", a efectos de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre.

Se cita a los contribuyentes que se relacionan o a su representante legal, con el objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan, de los procedimientos que se indican.

Procedimiento que motiva las notificaciones: NOTIFICACIÓN LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS Y DEMAS INGRESOS DE DERECHO PUBLICO.

Requerimiento: en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 de la LGT se advierte a los deudores que deberán comparecer en la oficina de Recaudación municipal en el plazo de 15 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOE. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Dicha comparecencia deberá efectuarse en la sede de la Recaudación Municipal, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en Riba-roja de Túria, en la Plaza del Ayuntamiento nº 2.

Recursos y reclamaciones: Contra los actos administrativos en materia tributaria, que no son definitivos en vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de las Haciendas Locales, podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de esta publicación.

Contra la posible desestimación del recurso de reposición interpuesto, bien por acto expreso o por el transcurso del plazo de un mes establecido para resolverlo, y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación del mencionado acto, o desde el fin del plazo resolutorio, el interesado podrá interponer Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado/Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, según lo dispuesto en el artículo 46.1 y 3 de la ley 29/98, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

C 78

799936	Ferrandis Gadea Paula	48580846Q
799996	Pelaez Requena Francisco Javier	52138297B
800017	Rosa Morillas Ana Belen	77327738E



**C 76**

799385	Camacho Espinosa Luis Eduardo	Y250189F
799421 799422 799423	Espinosa de los Monteros Llorens Miguel	44500878H
799600	Rosa Morillas Ana Belen	77332738E
799666	Vitini Eulogio José Antonio	85087664S

C100

802068	Bankia SA	A14010342
--------	-----------	-----------

Intervención

1134/17	M Dolores Salas Arrue	48385647H
---------	-----------------------	-----------

ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA
Fecha firma: 10/07/2017
ALCALDIA
AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TURIA



Identificador: n3Cs RWrj GOav PLhp 5HhY 95jx ogo=